

Urdinarrain, 31 de mayo de 2017.

VISTO,

El Expediente administrativo N° 42/2005, y

CONSIDERANDO,

Que se persigue por el mismo el perfeccionamiento de título del inmueble ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Urdinarrain, Manzana N° 51, domicilio parcelario: calle Falucho esquina La Rioja, compuesto de una superficie según mensura practicada por el Ingeniero Agrimensor Walter E. Romero y registrada por la Dirección de Catastro de Entre Ríos el 13/04/2005 - Plano N° 69.969, de 3.802,72 mts.<sup>2</sup>.- Límites y Linderos: Noreste: Recta 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 77,33 metros, lindando con Suc. de González Genoveva y Romero Margarita Irma.- Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 49,17 metros, lindando con Suc. de Bay Macedonia.- Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 77,33 metros, lindando con calle Falucho.- Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 49,17 metros lindando con calle La Rioja.- Superficie Cubierta: 19,30 m<sup>2</sup>. Superficie Semicubierta: 1,00 m<sup>2</sup>. Partida Inmobiliaria Provincial N° 137.514.-

Que dicho inmueble se encuentra en posesión del Municipio de Urdinarrain desde hace más de treinta (30) años.-

Que se aplicó finalmente al expediente, la Ley Provincial N° 9741 de Regularización de Títulos y Registración de bienes inmuebles de dominio privado de las Corporaciones Municipales que se encuentran ubicados dentro de sus límites territoriales que carecen de otro dueño, de conformidad a lo establecido y ordenado por Ordenanza N° 634/07, en su art. 2°.

Que se ha requerido informe y certificación de dominio del inmueble objeto de estas actuaciones al Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, informe N° 10.673 de fecha 05 de octubre de 2005.-

Que la Oficina de Obras Particulares, Planeamiento y Catastro del Municipio ha determinado que sobre el inmueble está registrado como poseedor la Municipalidad de Urdinarrain, por lo que carecería de otro dueño.

Que se encuentra agregado al expediente el Plano de Mensura correspondiente al lote y la ficha de transferencia.

Que en este estado corresponde elevar el expediente a la escribanía, para la confección de la escritura pública de Regularización Dominial del inmueble y la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.

Que por todo ello, y con las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios, el Presidente Municipal,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º)** TENER por cumplimentado los recaudos previstos en la Ley Provincial N° 9741 y Ordenanza N° 634/07, respecto al Expediente N° 42/2005, y sobre el inmueble ubicado el Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Urdinarrain, Manzana N° 51, domicilio parcelario: calle Falucho esquina La Rioja, compuesto de una superficie según mensura practicada por el Ingeniero Agrimensor Walter E. Romero y registrada por la Dirección de Catastro de Entre Ríos el 13/04/2005 - Plano N° 69.969, de 3.802,72 mts.<sup>2</sup>.- Límites y Linderos: Noreste: Recta 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 77,33 metros, lindando con Suc. de González Genoveva y Romero Margarita Irma.- Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 49,17 metros, lindando con Suc. de Bay Macedonia.- Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 77,33 metros, lindando con calle Falucho.- Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 49,17 metros lindando con calle La Rioja.- Superficie Cubierta: 19,30 m<sup>2</sup>. Superficie Semicubierta: 1,00 m<sup>2</sup>. Partida Inmobiliaria Provincial N° 137.514.-

**ARTICULO 2º)** PROCEDER al trámite de escrituración y posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, a nombre del MUNICIPIO DE URDINARRAIN, del bien descrito en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º)** DESIGNAR a la Escribana Carla Pesce, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo que antecede.

**ARTICULO 4º)** De forma.- Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.